



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

N°	POSTULANTE	ABSOLUCIÓN DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N°001-2025-HCLLH/MINSA
01	RIOS CONDORI, GLADYS LIZBETH	EL ARTÍCULO VI. DE LAS BASES SEÑALA QUE: ES OBLIGOTARIO QUE TODO EL EXPEDIENTE (INCLUÍDAS TODAS LAS HOJAS), DEBEN IR DEBIDAMENTE FOLIADOS Y FIRMADOS, INCLUÍDOS EL/LOS FORMATOS Y/O ANEXOS. LA FOLIACIÓN DEBE REALIZARSE EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, DE ACUERDO CON LA IMAGEN 1, INICIANDO DESDE LA ÚLTIMA HOJA Y EN FORMA ASCENDENTE HASTA LA PRIMERA HOJA Y LA FIRMA O RÚBRICA DEBE SER EN LA PARTE INFERIOR DERECHA; EN CONSECUENCIA LA POSTULANTE NO FIRMÓ EN LA PARTE INFERIOR/DERECHA DEL FOLIO 59,58,57,56,55, 54,53,52 Y 51 DEL EXPEDIENTE DE RECONSIDERACIÓN; <b>POR LO TANTO EL RECUSO DE RECONSIDERACIÓN DEVIENE INFUNDADO.</b>
02	CAHUANA TASCCA MIGUEL ANGEL	LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PUESTO REQUIERE TRES (03) MESES EN CARGOS O FUNCIONES SIMILARES EN EL SECTOR PÚBLICO; EL POSTULANTE ADJUNTA A SU EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN CONSTANCIA DE SERVICIOS Y/O TRABAJO EN EL SECTOR PRIVADO, EN CONSECUENCIA EL POSTULANTE NO ACREDITA CONSTANCIA DE TRABAJO O SERVICIO EMITIDO POR LA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS O QUIEN HAGA SUS VECES EN EL SECTOR PÚBLICO; <b>POR LO TANTO EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEVIENE INFUNDADO.</b>
03	TOCAS LARA ROSA	EL ARTICULO IV. DE LAS BASES SEÑALA QUE: ES OBLIGOTARIO QUE TODO EL EXPEDIENTE (INCLUÍDAS TODAS LAS HOJAS), DEBEN IR DEBIDAMENTE FOLIADOS Y FIRMADOS, INCLUÍDOS EL/LOS FORMATOS Y/O ANEXOS. LA FOLIACIÓN DEBE REALIZARSE EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, DE ACUERDO CON LA IMAGEN 1, INICIANDO DESDE LA ÚLTIMA HOJA Y EN FORMA ASCENDENTE HASTA LA PRIMERA HOJA Y LA FIRMA O RÚBRICA DEBE SER EN LA PARTE INFERIOR DERECHA. ASIMISMO, EN CASO ALGUNA HOJA NO TENGA EL FOLIO O LA FIRMA RESPECTIVA SERÁN CONSIDERADOS NO APTOS, POR ENDE SERÁN EXCLUÍDOS DEL PROCESO; EN MERITO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE BASE, <b>EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRESENTADO POR LA POSTULANTE DEVIENE INFUNDADO.</b>

Puente Piedra, 05 de junio del 2025